

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de Justicia

Vistas las comunicaciones de los Registradores de la Propiedad de Castropol, Luarca y Pravia, en las que se detallan los datos referentes a reconstitución del Registro de la Propiedad de que son titulares y haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 12 de la Ley de 5 de julio de 1938, esta Dirección General, ha acordado, agotando los plazos que aquel artículo autoriza, prorrogar por otros seis meses el periodo reconstitutivo de dicho Registro, comenzando a contarse el nuevo plazo el día dos de septiembre del corriente año.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—
El Director General.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

RABIA

Habiendo transcurrido el tiempo reglamentario y previo informe del Servicio provincial de Ganadería, he acordado levantar el estado epizootico de la enfermedad denominada "rabia", en el término municipal de Luarca, debiendo practicarse una estrecha vigilancia sanitaria, conforme establece el Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

Joaquín de la Riva

Habiendo transcurrido el tiempo reglamentario y previo informe del Servicio provincial de Ganadería, he acordado levantar el estado epizootico de la enfermedad denominada "rabia", en el término municipal de Boal, debiendo practicarse una estrecha vigilancia sanitaria conforme establece el Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil,
Joaquín de la Riva

Jefatura provincial de Sanidad

Todos los funcionarios de Sanidad de esta provincia, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Farmacéuticos, Tocólogos y Matronas, en situación de activo excedente o cesante, que desempeñaban sus destinos en poblaciones liberadas con anterioridad a la aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, habrán de presentar para su depuración, en armonía con lo que disponen las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 8 y 12 de junio último, declaración jurada con los datos que en dicha Ley se determinan, haciendo referencia al procedimiento a que hubieren sido sometidos y resultado del mismo, los que hubieren sido depurados con arreglo a disposiciones sobre la materia, anteriores a la repetida Ley, y los que, habiéndose pasado de la zona Roja a la Nacional hayan sido admitidos provisionalmente con alguna reserva.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de septiembre de 1940.
El Jefe provincial de Sanidad.

Junta Provincial de primera Enseñanza de la provincia de Oviedo

ORDEN de la Dirección General de 3 de abril de 1940

Lista provisional de aspirantes al concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 10 de febrero próximo pasado para la provisión interina de escuelas vacantes.

(Conclusión)

115.—María Luisa Martínez Mendieta, 1-9-23.

116.—Eulogia Presa Caballero, 1-9-19; nació 11-5-94.

117.—Primitiva Fernandez Noriega, 1-9-19; no indica fecha nacimiento.

118.—Leonor Vega y Calleja, 1-9-15.

119.—Regina Camila Gonzalez Pedregal, 1-9-14.

120.—Consuelo Tresguerras García, 1-9-14; nació el 6-10-94.

121.—Celia Miranda García, 1-9-14; nació 22-5-95.

122.—María de los Dolores Rivero Carneado, 1-9-14; nació 6-1-908.

123.—María Luisa Pedrayes Alonso, 1-9-14; nació 1-4-909.

124.—Ana María Pandiella Gonzalez, 1-9-14; nació 21-12-909.

125.—María Aurora García Barchena, 1-9-14; nació 29-7-16.

126.—Rosalia García Gonzalez, 1-9-14; nació 30-5-16.

127.—Angela Peñin Otero, 1-9-13; nació 3-6-97.

128.—Consuelo Díaz Monte, 1-9-13; nació 9-6-04.

129.—Matilde Prieto Gutierrez, 1-9-13; nació 31-1-07; falta sello 0,25.

130.—Amable Díaz Suarez, 1-9-13; nació 14-12-11.

131.—Jovita García Alvarez, 1-9-13; nació 27-1-12.

132.—Jesusa Martínez Sanchez, 1-9-13; nació 10-10-12; falta certificar hoja de servicios.

133.—María Argentina Fernandez Lavandera, 1-9-13; nació 29-12-14.

134.—Aurelia García Rodriguez, 1-9-13; nació 4-3-15.

135.—Amparo Fernandez García, 1-9-13; no indica fecha nacimiento.

136.—María del Carmen Alonso Llano, 1-9-13; falta hoja de servicio.

137.—María del Carmen Diaz Alvarez, 1-9-12; nació 23-12-10; falta certificar hoja servicios.

138.—María Palmira Rimada Piñera, 1-9-12; nació 24-12-11.

139.—María Alicia Gutierrez Pinedas, 1-9-11; nació 9-5-907.

140.—María de las Mercedes Carneado, 1-9-11; nació 1-10-10.

141.—María Concepción Peña García, 1-9-11; nació 7-12-13; falta certificar hoja de servicios.

142.—María Luisa Coma Diaz, 1-9-11; nació 15-2-15; falta certificar hoja de servicios.

143.—María del Pilar Martínez Estrada, 1-9-10; nació 17-5-11.

144.—Isabel Gonzalez Rodriguez, 1-9-10; nació 31-8-13; falta certificar hoja de servicios.

145.—María Ludivina Arango Menedez, 1-9-9; nació 30-9-15.

146.—María Alvarez y Alvarez, 1-9-5; falta certificar hoja de servicios.

147.—Aurora García Suarez, 1-9-3; falta certificar hoja servicios.

148.—María de los Angeles García y García, 1-8-27; nació 30-5-10.

149.—María Paz Gonzalez Menedez, 1-8-24.

150.—María de las Candelas Oliva Laviñana Iglesias, 1-8-19.

151.—María Socorro Cadierno Fernandez, 1-8-5; falta certificar hoja servicios.

152.—Segunda Fombella Rodriguez, 1-8-2.

153.—María del Carmen Gonzalez Fernandez, 1-7-21.

154.—María Luz Perez García, 1-7-9; falta certificar hoja servicios.

155.—Olivia Díaz Blanco, 1-7-7; falta sello 0,25, certificar hoja servicios.

156.—María del Carmen Villarino Amor, 1-6-14; falta certificar hoja servicios.

157.—María de las Nieves Diaz Rodriguez, 1-6-9.

158.—Regina García Alvarez, 1-5-2.

159.—Agustina Hevia Suarez, 1-4-3; falta certificado penales.

160.—Hermínia Dominguez Vidales, 1-5-29.

161.—Soledad León Guzmán, 1-5-15; falta certificado penales.

162.—Clotilde Fernandez Fernandez, 1-5-4.

163.—Concesa Pastrana Florez, 1-5-2; nació 8-4-13.

164.—Rosa Rodriguez Gonzalez, 1-5-2; nació 18-4-13.

165.—Flores Dominguez Vidales, 1-3-22.

166.—Rosario Maria Fernandez Fernandez, 1-3-21.

167.—María Villanueva Alvarez, 1-3-17; falta sello Huérfanos.

168.—Carmen Vazquez Insua, 1-2-26; falta certificado Penales.

169.—María de la Consolación García Alvarez, 1-2-25.

170.—Olivia Maria García Diaz, 1-2-23; falta sello 0,25.

171.—Amparo Suarez Menedez, 1-2-21.

172.—Josefa García Fojaco, 1-2-20.

173.—Guadalupe García Alvarez, 1-2-18.

174.—Maria Humildad Garcia y Garcia, 1-2-17; falta certificado Penales.

175.—Isabel Lozano Meana, 1-2-15; nació 29-3-3.

176.—Maria Luisa Fernandez Gonzalez, 1-2-15; nació 26-1-14.

177.—Sara Labra Fondón, 1-2-15 nació 2-2-14.

178.—Bernardina Perez Lombard, 1-2-15; nació 16-6-17.

179.—Ramona Quijano Muñoz, 1-2-14.

180.—Maria Mercedes Martinez Antuña, 1-2-13; nació 14-5-5 falta sello 0,25 y certificar hoja servicio.

181.—Cándida Angeles Llamazares Suarez, 1-2-13; nació 3-10-17.

182.—Maria Josefa Palomar Santamera, 1-2-11.

183.—Maria Teresa Ribio Rubio, 1-2-4.

184.—Ana Prieto Cancelo, 1-2-1.

185.—Maria Rosario Cortina Rodriguez, 1-2-0; falta certificar hoja servicios.

186.—Maria del Pilar Serrano Grandá, 1-1-24.

187.—Gloria Pelaez Aizpurn, 1-1-18, falta certificar hoja servicios.

188.—Gloria Rojo Rodriguez, 1-1-14; falta certificado Penales y sello de 0,25.

189.—Angeles Gonzalez Alvarez, 1-1-2; nació 23-9-9, falta certificar hoja servicios.

190.—Maria Carmen Gonzalez Alvarez, 1-1-2; nació 5-1-17; falta certificar hoja servicios.

191.—Maria Edelmira Iglesias Viado, 1-0-16.

192.—Maria Teresa Mendez y Suarez, 1-0-0; falta certificar hoja servicios.

193.—Maria Carmen Suardiaz Rivero, 0-11-17.

194.—Maria Felicidad Fernandez Rodriguez, 0-10-24; falta certificado Penales.

195.—Maria Argentina Vallin, Martinez, 0-10-22; falta certificar hoja servicios.

196.—Amparo Suarez y Gonzalez, 0-10-16; certificar hoja servicios y sello 0,25.

197.—Teresa Diego Santos, 0-10-3; nació 15-10-13.

198.—Julán Pollán Gonzalez, 0-10-3; no indica fecha nacimiento.

199.—Maria Garcia Santamera, 0-9-28.

200.—Felicidad Conde Carvajal, 0-9-27.

201.—Maria Amparo Alonso Fernandez, 0-9-25.

202.—Juana Gonzalez, del Valle, 0-9-23.

203.—Amelia Nuñez Sardina, 0-9-21.

204.—Maria Carmen Malgor Alvarez, 0-9-11.

205.—Mercedes Rodriguez Mendez, 0-9-3.

206.—Maria Mayor Cambor, 0-8-11.

207.—Angela Millares Fernandez, 0-8-10; falta certificado Penales, N/ 1-8-16.

208.—Edita Alonso Fernandez, 0-8-10; no indica F/ nacimiento.

209.—Mercedes Ortea Fueyo, 0-8-0; falta sello 0,25.

210.—Pilar Rodriguez Diaz, 0-6-24.

211.—Delfina Cabal Fernandez, 0-6-13.

212.—Sofia Almarza Garcia,

0-6-3; falta hoja de servicios y sello Colegio Huérfanos.

213.—Angela Bulnes Borbolla, 0-5-17.

214.—Ramona Covadonga Alvarez Ferdez, 0-5-10.

215.—Teresa Diez Fresno, 0-4-12.

216.—Ana Rafaela Rodriguez Gualdo, 0-4-5.

217.—Antonia Isaura Garcia Perez, 0-3-16.

218.—Maria Amor Arias Fernandez, 0-3-0.

219.—Concepción Diez Canseco Lopez, 0-3-13; falta certificar hoja servicios.

220.—Araceli Joaquin Prieto, 0-2-2.

221.—Maria Angeles Carrera Fernandez, 0-1-13.

222.—Cristina Miranña Villaverde, 0-1-12.

223.—Maria Angeles Garcia del Campo, 0-1-11; falta certificar hoja servicios.

Alegan servicios interinos en la instancia y no acompañan documentación de ninguna clase las solicitantes siguientes:

1.—Julia Alvarez Menendez.

2.—Maria de las Nieves Alvarez Menendez.

3.—Maria Luisa Alvarez Perez.

4.—Maria de la Gloria Alvarez Velazquez.

5.—Maria Elyra Arias Fernandez.

6.—Jesusa Canga Zapico.

7.—Ernestina Diaz M. de Andrés.

8.—Jesusa Diaz Alvarez.

9.—Isolina Dios Vidal.

10.—Maria de las Mercedes Echevarria Lavandera.

11.—Manuela Pelaez Garcia.

12.—Leonor Porras.

13.—Flora Rodriguez Lorenzana.

14.—Maria Dolores Luces Fanjul.

15.—Eulalia Meijón Paradela.

16.—Maria del Olvido Fernandez Menendez.

Preferencia 10ª

152, bis.—Maria Hermosinda Muñoz Amor.

213, bis.—Manuela Fraile Sanchez, servicios 0-5-12.

Preferencia 11ª

1.—Adelaida Suarez Echaveste, terminó convocatoria septiembre 1906-7.

2.—Jesusa Martinez Alonso, terminó convocatoria ordinarios 1910-11.

3.—Esperanza Estébanez Fernandez, terminó convocatoria ordinarios 1917-18, nació 24-5-99.

4.—Maria Cloria Rodrigo de la Vega, terminó convocatoria ordinarios 1917-18, nació 16-8-99.

5.—Maria Magdalena Barrientos, terminó convocatoria septiembre 1917-18.

NOTA: A todas las anteriores les falta el certificado de haber cumplido el Servicio Social.

6.—Benita Lozano Meana, terminó convocatoria ordinarios 1925-26, nació 12-1-07.

7.—Maria del Carmen Rodriguez Cabeza, idem idem ordinarios 1925-26, 21-3-03.

8.—Angeles Moral Corujo, idem idem ordinarios 1925-26, 28-8-07.

9.—Maria Lozano Meana idem idem ordinarios 1926-27.

10.—Maria Guillermina Gray Primo, idem idem septiembre 1926-27.

11.—Maria del Carmen Huelga Prieto, idem idem ordinarios 1929-30.

12.—Angeles Isabel Gonzalez y Gonzalez, idem idem ordinarios 1931-32.

13.—Maria Enriqueta Pondal Garcia, idem idem septiembre 1931-32.

14.—Maria de los Angeles Bayón Muñoz, idem idem enero 1932-33.

15.—Celestina Garcia Hernandez, idem idem ordinarios 1932-33, 10-12-0.

16.—Maria Eugenia Cienfuegos Miranda, idem idem ordinarios 1932-33, 17-12-14.

17.—Felisa Gutierrez Calleja, idem idem septiembre 1932-33, 18-12-15.

18.—Maria Garcia Diaz, idem idem septiembre 1932-33, 14-3-15; falta legalización partida nacimiento.

19.—Maria de las Nieves Perez Marton, terminó curso 1932-33 no constando convocatoria en la certificación.

20.—Asunción Velasco Gonzalez terminó curso ordinario 1933-34.

21.—Antonia Rodriguez Rodriguez, terminó setiembre 1933-34, falta un aval.

22.—Celsa Rodriguez Rodriguez, terminó enero 1934-35, nació 10-1-12.

23.—Amelilla Luque Calzón, terminó enero 1934-35, edad, 4-8-14, falta certificado penales.

24.—Maria Luisa Morla Fernandez, terminó junio 1934-35, edad, 10-11-12, faltan avales, modelo oficial y certificado de penales.

25.—Maria del Amparo Rodriguez Garcia, terminó ordinarios 1934-35, nació 14-6-13.

26.—Maria del Pilar Santamaría Gallego, terminó ordinarios 1934-35, nació 21-9-14.

27.—Maria de la Gloria Alvarez Alvarez, terminó setiembre 1934-35, nació 19-10-14.

28.—Micaela Garcia Bayón, terminó setiembre 1934-35, nació 25-4-15.

29.—Marina Zunzunegui Freira, terminó enero 1935-36.

30.—Amelia Fernandez Barrios, terminó setiembre 1935-36.

31.—Maria Encarnación Alvarez Menendez, terminó setiembre 1938-39, nació 16-3-12, falta sello huérfanos.

32.—Isabel Oloina Martinez Suarez, terminó setiembre 1938-39, nació 7-5-13.

33.—Maria Paz Cienfuegos Laruero, terminó setiembre 1938-39, nació 1-7-13.

34.—Florentina Rodriguez Vogel, terminó setiembre 1938-39, nació 29-3-18.

35.—Maria de la Concepción Moro Valvueda, terminó setiembre 1938-39, nació 5-7-15.

36.—Rosa Alvarez Rico, terminó setiembre 1938-39, nació 21-2-16.

37.—Maria del Carmen Fernandez Rodriguez, terminó setiembre 1938-39, nació 9-7-16.

38.—Benita Fernandez Alonso, terminó enero 1939-40, nació 13-9-09.

39.—Maria del Carmen Prieto Gonzalez, terminó enero 1939-40, nació 13-12-14.

40.—Evangelina Perez Canicoba, no consta convocatoria en que terminó, faltan avales, modelo oficial y certificado penales.

41.—Lourdes Rodriguez Alvarez, no consta convocatoria en que terminó.

42.—Trinidad Melgar Cuadrado, no consta en la certificación en que terminó, falta sello Colegio huérfanos.

43.—Amparo Valdés Quintero, falta certificación estudios, partida nacimiento.

44.—Balbina Andrade Gonzalez, falta certificación estudios.

45.—Sofia de Jesús de la Guerra Gonzalez Longoria, falta certificación estudios, avales, modelos oficiales, sello huérfanos.

46.—Maria de las Nieves Villabona Cuervo, no acompaña ningún documento.

47.—Delfina Repé Valeriz Otero, idem.

48.—Ramona P. Fernandez, idem.

49.—Maria del Carmen Martinez Antuña, falta certificación estudios.

50.—Maria Angeles Hernandez Garcia, no presenta ningún documento.

51.—Maria Luisa Gonzalez Muñoz, idem.

52.—Consuelo Gonzalez Muñoz, solo presenta certificado penales.

53.—Julia Fernandez Menendez, idem.

54.—Rosa Fernandez Francisco, no presenta ningún documento.

55.—Carmen Fernandez Arias, idem.

56.—Justa Echevarria Guridi, idem.

57.—Flora Dopico Paz, idem.

58.—Elisa del Cuadro Fernandez idem.

59.—Isabel Bruno Martinez, dem.

60.—Maria Alicia Castro Gonzalez, idem.

61.—Maria Josefa Sanchez Fernandez, falta todo menos penales.

En el plazo de 15 días laborables contados a partir de la fecha de inserción de esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formular ante esta Comisión, por escrito y presentando la prueba documental pertinente, las reclamaciones que autoriza el artículo 49 de la Orden de 20 de agosto de 1938; advirtiéndose que quedarán excluidas las que dentro de este plazo no completen su documentación.

Oviedo, 27 de agosto de 1940.—

El Secretario.—Visto bueno.—El Vicepresidente.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Oviedo

EDICTO PARA LA SUBBASTA DE INMUEBLES

TERMINO MUNICIPAL OVIEDO

AÑOS 1935 A 1940

CONTRIBUCION URBANA

Don José Muñoz Amo, Recaudador de Hacienda en la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente

te que insiruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 31 de agosto de 1940, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho don Sabiniano Clemente Alonso sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 30 de septiembre de 1940; y hora de las once de la mañana, en el local que ocupa el Juzgado municipal de Oviedo, calle de Quintana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa en el barrio de la Tenderina de esta ciudad, señalada con los números 3 y 5, de planta baja, primero, segundo y tercero amansardado, cubierta de teja. Ocupa once mil novecientos sesenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a novecientos veintinueve metros veintiocho centímetros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación cinco mil ciento ochenta y dos pies cuadrados, o sean, cuatrocientos dos metros treinta y ocho centímetros cuadrados, y el resto está ocupado por su parte posterior; linda al frente o Sur, en una línea de veintiocho metros, con la carretera de Oviedo a Siero; espalda, o Norte, calle en proyecto; derecha, o sea, el Este, en línea de treinta y siete metros setenta centímetros, finca de don Ricardo Prado, de donde fué segregada la que se describe; izquierda, u Oeste, en línea de veintiocho metros setenta centímetros, con finca de don Ricardo Prado. A la cual se le asignó una renta o producto íntegro anual de ocho mil pesetas y un líquido imponible de seis mil pesetas, siendo, por tanto, la cantidad de nueve mil pesetas la que servirá de tipo para la subasta, quedando subrogado el rematante a las cargas que en el Registro de la Propiedad gravan este inmueble.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100, tipo de la subasta, de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los siguientes tres días, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Oviedo, a 2 de setiembre de 1940.—El Recaudador, José Muñoz

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón

Hago saber: Que por esta Oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra D. Benito Conde García, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

Providencia:

No siendo conocido por esta Oficina el domicilio del deudor a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se le puede requerir para que satisfaga el descubierta que viene adeudando; acuerdo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a don Benito Conde García, para que comparezca en esta Oficina, en el plazo de ocho días al objeto de designar domicilio de él en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones, advirtiéndole que de no efectuar dicha comparecencia, será declarado en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 28 de agosto de 1940.—El Agente Ejecutivo, César Torres Ordax.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Francisco Izquierdo Duque, vecino de Oviedo,

ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de arcilla que se conocerá con el nombre de "La Bienvenida", sita en Ajuyan; paraje llamado Monte Alles, parroquia de Brañes, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata de 1 metro de largo por 0,70 de ancho, hecha recientemente en el pradín que dicho monte tiene en la "caleya" que desde el pueblo de Ajuyan va al puente nuevo de la carretera de Brañes, colocándose así la 1.ª estaca, y desde ésta en dirección N. fijo se tomarán 300 metros colocándose la 2.ª estaca, y desde ésta en dirección E. 400 metros colocándose la 3.ª estaca; de ésta dirección S. 500 metros para la 4.ª; de ésta dirección O. 400 metros para la 5.ª, y de ésta en dirección N. a punto de partida 200 metros, quedando cerrado un perímetro de veinte hectáreas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24 537, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 30 de agosto de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoados expedientes a José María Valledor Diaz, vecino de Riodeporcos, San Antolín de Ibias; Angeles Garcia Menendez, Maestra nacional, vecina de Llanera; Marino Garcia Gonzalez, Maestro nacional; Luis Camín Argüelles, vecino de Oviedo; Julio Alvarez Cabal, confitero, vecino de Oviedo; Germán Satamaria Rodríguez, vecino de Oviedo; Aurelio Sanchez Martínez, vecino de Oviedo; Laurzano Sanchez Rodriguez, decorador, vecino de Oviedo; Rafael Sainz Pelegrin, vecino de Oviedo; Maximino Garcia Gonzalez, vecino de Oviedo; Manuel Acelino Rodriguez Alvarez, vecino de Llanón, Oviedo; José Fernandez Vega, jornalero, natural y vecino de Muros del Nalón; Santiago Garcia Novo, vecino de Cudillero; Angel Gonzalez Vega, vecino de Cudillero; Angel Idurrueta Sapeña, vecino de Pravia; Rufino Lopez Abelleira, vecino de Ballota, Cudillero; Emilia Lopez Arango, vecina de Villademar, Cudillero; Alicia Rodriguez Menendez, vecina de Cudillero; Constantino Nicolás Rodriguez Arias, vecino de Somado, Muros del Nalón; Santiago Fernandez Rodriguez, vecino de

Pravia; Serafin Marqués Gonzalez, vecino de Cudillero; Vicente Gonzalez Alonso, vecino de Candamo; Eleuterio Torres Lopez, vecino de San Juan de Prieria, Cudillero; Adolfo Fernandez Rodriguez, vecino de Soto de Las Regueras; Antonio Gonzalez Gonzalez, vecino de Oviedo; Olegario Fernandez Arias, vecino de Caranga, Proaza; Eugenio Rueda Pelosanz, vecino de Oviedo; Ramón Valdés Fernandez, vecino de San Claudio; José Barrios Escalle, vecino de Oviedo; José Mañá Alonso Menendez, vecino de Trubia; Fernando Alonso Martínez, vecino de San Pedro de los Ascós, Oviedo; Agustin Argüelles Fernandez, vecino de Oviedo; Pedro Arias Pello, vecino de las Segadas; Restituto Alvarez Martinez, vecino de Caces; Joaquin Alvarez Tamargo, vecino de Trubia; Serafin Patallo Lopez, vecino de Soto del Barco; Ignacio Bernéjo Terrero, vecino de Oviedo; Isafas Gonzalez Miguel, vecino de Olloniego; José Alvarez Fernandez, vecino de Las Regueras; Santos del Campo Rodriguez, vecino de Rivera, Oviedo; José Carbajal Menendez, vecino de Oviedo; Servando Guervo Cuervo, vecino de Llanera; Julio Cerrada Seguit, vecino de Oviedo; Jesús Iglesias Panjul vecino de Oviedo; Mateo Elbodoño Alvarez, vecino de Oviedo; Manuel Cimadevilla Fernandez, vecino de Oviedo; Anselmo Alvarez Fernandez, vecino de Rivera de Arriba; Sagrario Solís Vazquez, vecino de Oviedo; José Alvarez Arias, vecino de Oviedo.

1. Que deben prestar declaración cuántas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 28 de agosto de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Angel Cruz Martí, Licenciado en derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas de que se hará mención y por éste Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 679

Presidente, D. José Bento Lopez.—Vocales, D. Fernando Herce y don Ramón Cabeza.

En la ciudad de Oviedo, a cinco

de agosto de mil novecientos cuarenta, habiendo visto el expediente número 682 del Registro de este Tribunal, seguido contra José Santianes Fernandez, mayor de edad, casado, y su esposa María Santos Perez, mayor de edad, como aquel vecina de Vivaño, Llanes, ausente el primero en ignorado paradero:

Resultando que tramitado este expediente de orden de la Comisión provincial de Incautaciones por el Sr. Juez de primera instancia de Llanes, lo terminó el instructor provincial declarando la inculpada recibiendo pruebas manifestando estar su esposo en Francia y elevado con informe sin presentarse escrito de detensa fué traído a la vista el expediente para sentencia a la vista el 31 de julio último:

Considerando que contra el encartado se sostuvieron los cargos de ser propagandista, estar en el Comité de Abastos de Puertonuevo, inducir a la quema de imágenes y haber huído al extranjero antes de entrar las tropas Nacionales, y en cuanto a su esposa, se sostuvo ser izquierdista, sin conocerse actos delictivos, marchando con su esposo, pero regresando a España. Tienen ambos bienes valorados en 3.766 pesetas, y como caigas a su anciana madre y un sobriño huérfano. Hechos probados:

Considerando que los hechos que se estiman probados en cuanto a responsabilidad del inculcado José Santianes, están comprendidos en los apartados b), e), h) y n) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero del año último, procediendo imponerle sanción económica fijada con arreglo al segundo párrafo del artículo 13 y a la de extrañamiento reputando los hechos menos graves conforme al primer párrafo de dicho artículo, y en cuanto a la otra encartada y esposa María Santos, no aparece comprendida en caso alguno de responsabilidad política procediendo su absolución.

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos a doña María Santos Perez, por no estar comprendida en responsabilidad política, condenando a José Santianes Fernandez, a la pena de la sanción económica de pago de 250 pesetas, y a la de extrañamiento durante cinco años. Expídase testimonio de esta sentencia para su unión

al rollo correspondiente, notifíquese y firme que sea dese cuenta.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.—José Bento Lopez.—Fernando Herce Vales.—Ramón Cabeza Prieto.—Rubricados.

Los particulares insertos concuerdan con el original a que me remito. Y para insertar en el *Boletín Oficial del Estado* y sirva de notificación al inculcado cuyo paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Oviedo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta.—Ángel Cruz.—Visto Bueno, El Presidente, José Bento.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

ANUNCIO DE SUBASTA

Son objeto de subasta las obras de alcantarillado del pueblo de Campomanes que comprende el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Leonardo García Ovies, con las variantes en el presupuesto, por dificultades de adquisición de tuberías, propuestas por el señor Maestro municipal de Obras y aprobadas por la Comisión Gestora, cuyo presupuesto de contrata queda fijado en la cantidad de treinta y tres mil treinta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de transcurrir veinte, también hábiles, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de estos Consistoriales, a las doce de su mañana.

Formarán la mesa de subasta el señor Alcalde o quien haga sus veces, un Gestor designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, sello municipal de tres pesetas y timbres Pro-Patria por importe de dos pesetas.

Dichas proposiciones, que se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del licitador y en el anverso del mismo se dirá: "Proposición para optar a la

subasta de las obras de alcantarillado de Campomanes", firmándole el presentador, indicando si lo hace por sí o la persona a quien representa, en cuyo caso acompañará poder, bastanteado por un Letrado de la localidad; también acompañará cédula personal corriente y resguardo de haber constituido fianza en metálico o valores en la Caja general de depósitos o Depositaria municipal, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de la obra. El plazo para presentar dichos pliegos finaliza a las siete de la tarde del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Serán de cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y formalización del contrato.

Regirán las condiciones generales del pliego aprobado por R. D. de 3 de marzo de 1903 las facultativas del proyecto.

Se aplicarán los precios de ejecución, material del proyecto, deduciendo de ellos la baja obtenida en la subasta.

Los pagos se efectuarán mediante certificación de obra, redactada por el Técnico y aprobada por la Corporación.

Serán de cuenta del Contratista el pego de seguros, y de su obligación cumplir los preceptos sobre contratos de trabajo, prevención de accidentes, Ley de protección de industria nacional.

Pola de Lena, 20 de agosto de 1940.—El Alcalde.

Modelo de proposición

El que suscribe Contratista de Obras, enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas y precios de ejecución de las obras de alcantarillado de Campomanes, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a dichas condiciones. Fecha y firma del proponente.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Castropol.

Doy fe: Que en el sumario número 24 del corriente que se ins-

truye en este Juzgado por muerte casual de Domingo Arias Galán, de 75 años de edad, viudo, labrador, vecino que fué de la parroquia de Meredo en este partido, el señor Juez por proveído de esta fecha acordó enterar a sus hijos Ramón Amparó, Daniel y María Arias González, ausente en ignorado paradero del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Castropol a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta.—Eugenio Rodríguez Casas.

Anuncios no Oficiales

Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de "Fábrica de Mieres S. A."

El Comité Directivo de este Sindicato, convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día quince de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

La sesión se celebrará con sujeción al siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación o censura de la Memoria justificativa de la gestión del Comité y de la Administración general.

b) Acuerdos en relación con el artículo 10 de los Estatutos.

Según el artículo 8.º, constituyen la Junta general los tenedores de cinco Obligaciones como mínimo que las depositen en las Oficinas de la Administración de Fábrica de Mieres, calle Argüelles, número 39, a cuyo efecto a la presentación de los títulos, se les expedirá la tarjeta de asistencia. Los propietarios de menos de cinco Obligaciones pueden hacerse representar por otros que tengan derecho de asistencia.

Los depósitos de títulos para obtener la papeleta de asistencia a la Junta general pueden hacerse todos los días desde el 8 hasta el 13 de septiembre de diez a trece. En los mismos días y horas estarán a disposición de los Obligacionistas, los libros, balance y cuentas.

Oviedo, 27 de agosto de 1940.—El Presidente del Sindicato, José María Fernández Ladreda.